



Resolución de Administración N° 003-2021-INBP-OA

San Isidro, 03 MAR. 2021

VISTO:

La Nota Informativa N°145-2021 INBP/OA/ULCP, Informe Técnico N°006-2020-INBP/OA/ULCP/CP de fecha 10 de febrero 2021, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1260 de fecha 8 de diciembre de 2016 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N°27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el artículo 10° inciso k.1) del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; así mismo, el artículo 54° del citado Reglamento establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, respecto a la donación de bienes, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, indica que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; dicho traslado puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada y otras;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°119-2018-INBP del 31 de julio de 2018 se aprobó la Directiva N°001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú-INBP", la misma que dispone en el punto 8.3.4 sobre la Aprobación y Aceptación de las Donaciones Nacionales, se realizarán mediante Resolución de Administración, una vez revisado el Informe Técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Carta de Intención de Donación S/N del 10 de diciembre del 2020, la empresa BARSAND INTERNATIONAL S.A.C. con RUC N°20392465899, representada por el Sr. Judson Lee Sanders identificado con DNI N°48998425, expresan su voluntad de realizar la donación consistente en sesenta y cinco (65) tanques contenedores de oxígeno de 40 litros, con kit de válvulas y medidores, por el valor de S/65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para uso del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante Memorando N°094-2021-INBP/DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, donde contiene el Informe N°019-2021-INBP-MAGL, en el cual otorga opinión favorable a la aceptación de la donación de sesenta y cinco (65) tanques contenedores de oxígeno de 40 litros, con kit de válvulas y medidores por parte de la empresa BARSAND INTERNATIONAL S.A.C., para uso del personal voluntario del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;



Resolución de Administración N° 008-2020-INBP-OA

Que, el Informe Técnico N°006-2021 INBP/OA/ULCP/CP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados, así como el correo de fecha 15.02.2021 de la empresa Barsand International SAC donde solicita se emita la presente Resolución con fecha del año 2020 para los efectos tributarios, en sentido, concluye y recomienda aceptar la donación realizada por parte de la empresa BARSAND INTERNATIONAL S.A.C. identificada con RUC N°2039246589, representada por su Gerente General Sr. Judson Lee Sanders con DNI N°48998425, consistente en 65 balones de oxígeno, por el valor de S/65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, asimismo sugiere que se emita el acto resolutorio con eficacia anticipada, en concordancia a lo solicitado por la empresa BARSAND INTERNATIONAL S.A.C.;

Que, mediante Nota Informativa N°145-2021 INBP/OA/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita se continúe con el trámite de Formalización de Aceptación de Donación correspondiente;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por Resolución N°046-2015-SBN, que en su artículo 6.3.1.4, establece que: la UCP de la entidad emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°150-2019 INBP, de fecha 30 de setiembre de 2019, se designa al Lic. Adm. Andrés Efrén Medina Mendoza en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración;

Con las visaciones respectivas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación realizada por la empresa BARSAND INTERNATIONAL S.A.C. con RUC N°20392465899, representada por el Sr. Judson Lee Sanders identificado con DNI N°48998425, consistente en sesenta y cinco (65) tanques contenedores de oxígeno de 40 litros, con kit de válvulas y medidores, por el valor de S/65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con eficacia anticipada al 15 de diciembre del 2020, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ANEXO N°01 DESCRIPCIÓN DE BIENES DONADOS

| CANTIDAD | UNID. | DESCRIPCIÓN | PRECIO. UNIT | IMPORTE S/ |
|-------------------|-------|---|--------------|------------------|
| 65 | UND | TANQUES DE OXÍGENO DE 40 LITROS – VERDE | 780.00 | 50,700.00 |
| 65 | UND | MANOMETROS REGULADOR | 195.00 | 12,675.00 |
| 65 | UND | FRASCOS HUMIDIFICADOR | 20.00 | 1,300.00 |
| 65 | UND | MASCARILLA DE OXÍGENO ADULTO N/M | 5.00 | 325.00 |
| IMPORTE S/ | | | | 65,000.00 |





Resolución de Administración N° 008-2020-INBP-OA

Artículo 2°.- FORMULAR nuestro agradecimiento a la empresa BARSAND INTERNATIONAL S.A.C. por la presente donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

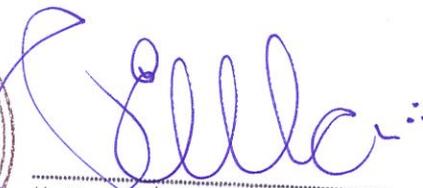
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad de Economía, de acuerdo a la normativa vigente realicen la incorporación en sus respectivos registros de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Lic. Adm. ANDRÉS EFRÉN MEDINA MENDOZA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú